

I

RESOLUCION N° IG-KL-82-2055

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de Septiembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "HOLCO CIA. LTDA.";

Que el señor Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 82-858-DIA el 16 de Noviembre de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DI-LTDA-82-678 del 8 de Diciembre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "HOLCO CIA. LTDA." por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de Septiembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

1...

I

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82-2055
CIA: "HOLCO CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Septiembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobado esta Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 17 de Junio de 1.977 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 DIC. 1982

[Firma]
Dr. Emilio Romero Pardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

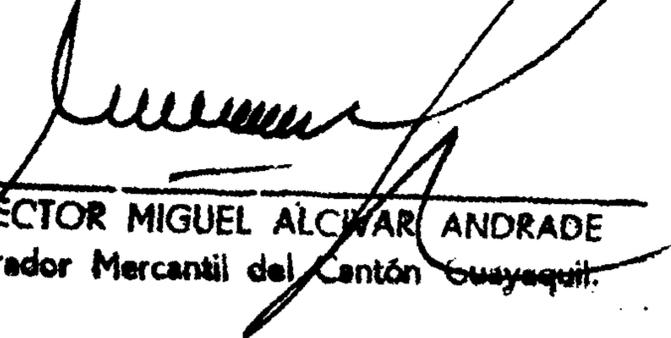
[Firma]
SOD/Enc.
FBJ-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 42.932 a 42.936, número 9.461 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.437 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 16.334 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



5785